

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-7775** *Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 4.1 de la Orden SAN/12/2014, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2014.*

Con fecha 2 de mayo de 2014 se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, la Orden SAN/12/2014, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2014. El artículo 4.1 de la citada Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente se extenderá entre el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria y el 31 de mayo de 2014, ambos inclusive.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, vista la memoria explicativa de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente, previsto en el artículo 4.1 de la Orden SAN/12/2014, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2014 hasta el día 14 de junio de 2014 que ha de entenderse incluido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de mayo de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/7775